

Debe decir:

«Requisitos: Grupo A. Ex 11 (Excluidos Sanitarios, Investigadores y Docentes). Formación jurídico-económica».

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

393

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resoluciones de 8 de mayo de 1995 (BOE de 2 de junio de 1995) y 24 de julio de 1995 (BOE de 19 de agosto de 1995).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto dar publicidad a la composición de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resoluciones de 8 de mayo de 1995 (BOE de 2 de junio de 1995) y 24 de julio de 1995 (BOE de 19 de agosto de 1995).

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 8 de marzo de 1996.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

ANEXO

Plaza número: 059.

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica.

Miembros de la Comisión titular:

Presidente titular: Aznar Vallejo, Francisco.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Universidad de La Laguna.

Secretario titular: Tornero Alvarez, Juan José.

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Universidad de Valencia.

Vocal titular 1: Marín Viadel, Ricardo.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Universidad de Granada.

Vocal titular 2: Horna García, Luis I. de.

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Universidad de Salamanca.

Vocal titular 3: Gratacos Masanella, Rosa.

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Universidad Autónoma de Barcelona.

Miembros de la Comisión suplente:

Presidente suplente: Sánchez Méndez, Manuel.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Universidad Complutense de Madrid.

Secretario suplente: Cabanellas Aguilera, Isable.

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Universidad Pública de Navarra.

Vocal suplente 1: Gil Ameijeiras, María Teresa.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Universidad de Barcelona.

Vocal suplente 2: Cuenca Escribano, Antonio Miguel.

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal suplente 3: Pérez Bermúdez Inglés, Carlos Enrique.

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Universidad de Valencia.

Plaza número: 090.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento: Filología Inglesa.

Miembros de la Comisión titular:

Presidente titular: Olivares Rivera, Carmen.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Universidad de Zaragoza.

Secretario titular: Onega Jaén, Susana.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Universidad de Zaragoza.

Vocal titular 1: Sánchez Pérez, Aquilino.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Universidad de Murcia.

Vocal titular 2: Solé Sabater, María José.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal titular 3: Serrano Valverde, Fernando.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Universidad de Granada.

Miembros de la Comisión suplente:

Presidente suplente: Downing Rothwell, Angela.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Universidad Complutense de Madrid.

Secretario suplente: Martín Mingorance, Leocadio.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Universidad de Córdoba.

Vocal suplente 1: Lozano Mantecón, M. Concepción.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal suplente 2: Pérez Gallego, Cándido.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Universidad Complutense de Madrid.

Vocal suplente 3: Fanego Lema, M. Teresa.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Universidad de Santiago de Compostela.

Plaza número: 091.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Derecho Romano.

Miembros de la Comisión titular:

Presidente titular: Lozano Corbi, Enrique.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Universidad de Zaragoza.

Secretario titular: Agudo Ruiz, Alfonso.
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Universidad de La Rioja.

Vocal titular 1: Calonge Matellanes, Alfredo.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Universidad de Salamanca.

Vocal titular 2: Alvarez de Cienfuegos Coiduras, Francisco.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal titular 3: Abellán Velasco, Manuel.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Universidad Carlos III,

Miembros de la Comisión suplente:

Presidente suplente: Varela Mateos, Esteban.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario suplente: Freixas Pujadas, Juan.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Universidad de Zaragoza.

Vocal suplente 1: Reinoso Barbero, Fernando.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Universidad Complutense de Madrid.

Vocal suplente 2: Sansón Rodríguez, María Victoria.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Universidad de La Laguna.

Vocal suplente 3: González Bustelo, Ana María.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Universidad de Santiago de Compostela.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

394 *ORDEN de 29 de febrero de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se da publicidad al acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre el desempeño de puestos de trabajo del personal médico de centros de asistencia especializada.*

Dentro del marco de las condiciones de trabajo del personal sanitario, en la Mesa Sectorial de Sanidad se ha llevado a efecto un proceso negociador, cuyo fruto ha sido un acuerdo de 18 de enero de 1996, sobre el personal médico que ocupa puestos de trabajo en centros de asistencia especializada.

Artículo único. — Se dispone la publicación del Acuerdo de la Diputación General de 20 de febrero de 1996, cuyo texto se transcribe:

«Se acuerda otorgar la aprobación expresa y formal que corresponde al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 18 de enero de 1996, sobre el desempeño de puestos de trabajo del personal médico de centros de asistencia especializada, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 9/1987, de 12 de Junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación de personal al servicio de las Administraciones Públicas, y el Decreto 14/1992, de 18 de Febrero, por el que se distribuyen entre los distintos

órganos las competencias en materia de personal. Este Acuerdo figura como anexo».

Zaragoza, 29 de febrero de 1996.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

ANEXO

El reconocimiento profesional de la especialización en el sector sanitario es no sólo una necesidad en un sistema de salud avanzado, sino una exigencia acorde con el objetivo de alcanzar el nivel de calidad asistencial que requiere el servicio público concebido por la Ley 2/1989, de 21 de abril, del Servicio Aragonés de Salud y se sitúa en la orientación seguida por la Unión Europea en la materia.

Ello debe necesariamente tener su parangón y complementarse con una mejora constante en la atención al paciente, así como con una política de formación encaminada al perfeccionamiento del personal de forma que obtenga frutos concretos en el nivel de calidad.

Así pues, y con el fin de alcanzar gradualmente tales objetivos la Mesa Sectorial de Sanidad, en sesiones celebradas los días 11 y 18 de enero de 1996, acuerda:

Primero:

Primera etapa.

a) La exigencia del título oficial de especialista para el desempeño de puestos de trabajo por personal médico en centros de asistencia especializada, bien sean ocupados por personal funcionario o laboral, dará derecho a percibir, mientras se ocupen dichos puestos, las retribuciones previstas en la Diputación General de Aragón en cuantía igual a las que corresponden al nivel 24, bien con específico A o B. La diferencia entre las retribuciones complementarias que corresponden a dicho nivel y las de cada puesto se asignará al complemento específico del mismo.

Igual criterio se aplicará a los puestos de trabajo de farmacéutico en centros hospitalarios.

b) Para ello se requerirá que el personal señalado cumpla debidamente los objetivos relativos a calidad asistencial, eficiencia y formación que fije la Gerencia del Sistema Aragonés de Salud.

Asimismo será necesario cumplir los módulos de jornada establecidos, incluyendo los de la atención continuada sin que la realización de ésta se compute a ningún efecto como horas extraordinarias para el personal laboral ni como servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo para el personal funcionario.

Segunda etapa.

El Servicio Aragonés de Salud abordará gradualmente un nuevo sistema de planificación y organización, así como de estructura sanitaria, cometidos y funciones de los centros sanitarios de carácter asistencial.

Tercera etapa.

Consecuente con lo anterior y en desarrollo del modelo de centro, se instrumentará la jerarquización estructural de forma piramidal, estableciéndose la necesaria jerarquía funcional de los puestos con la debida definición de los mismos, asignándose cometidos y funciones. Esta jerarquización lleva implícita un incremento de nivel, para aquellos puestos que formen parte de esa estructuración, en función de la responsabilidad, especial dificultad técnica, etc., puestos de jefatura con cometidos de organización y planificación además de las funciones